



Asociación
Española
del Comercio
Químico

Código Ético



Versión enero 2019



Asociación
Española
del Comercio
Químico

Código Ético

Introducción

Actuar conforme a las Leyes y proporcionar seguridad jurídica a nuestros asociados son prioridades de la Asociación Española de Comercio Químico (AECQ).

La política de la AECQ, tal como establecen sus Estatutos y el documento Misión, Visión y Valores de la Asociación, es cumplir con toda la legislación aplicable, muy especialmente, las leyes en materia de defensa de la libre competencia y, asimismo, velar para que las empresas asociadas no las incumplan al amparo de las actividades de la Asociación.

El presente Código ilustra cómo proceder, de acuerdo con la Ley, en el desarrollo de la actividad de la asociación, así como a desarrollar legalmente actividades necesarias para la asociación pero que, por su naturaleza, pueden implicar riesgos.

El Código es de aplicación a la actividad de la asociación, a sus empleados, a los representantes de los asociados que desempeñen cualquier cargo en la asociación o formen parte de comités o comisiones de la misma y, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la AECQ, a todos los asociados.

Índice

Capítulo 1- Compromiso ético de la AECQ.

Capítulo 2- Actividades de la asociación.

Capítulo 3- Política anticorrupción.

Capítulo 4- Organización del cumplimiento

Capítulo 5- Información y línea ética.

Notas

Respeto

El respeto es uno de los pilares básicos de la convivencia.

Tanto en sus relaciones internas como externas, tanto los empleados de la asociación como sus asociados en actividades de la misma, deben esforzarse por crear un ambiente de trabajo donde cada cual sea tratado con dignidad, respeto, honradez y sensibilidad.

Está prohibido infligir a otra persona cualquier tipo de trato degradante o menoscabar su integridad moral.

El abuso de cualquier tipo es una práctica prohibida. Nadie debe aprovecharse indebidamente de otra persona mediante ninguna práctica. No se tolerará ningún tipo de actos hostiles o humillantes.

Están prohibidas, asimismo, las conductas violentas y las amenazas de cualquier tipo.



No discriminación

La AECQ valora y defiende la diversidad y cree en la igualdad de oportunidades para todos.

Se prohíbe cualquier discriminación motivada por el color de la piel, la raza, la religión, el género, la orientación sexual, la nacionalidad, la ascendencia, la edad, la discapacidad, la salud, el embarazo o cualquier otro factor prohibido por cualquier ley vigente.

Privacidad y protección de datos

Un dato personal es cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

La AECQ, para desarrollar sus funciones, posee y conserva cierta información personal acerca de Empleados; Candidatos; Asociados; Proveedores; Potenciales Asociados; Personas captadas por cámaras de video vigilancia, etc. y puede estar en diferentes soportes.

La protección de los datos personales es un derecho constitucional de los ciudadanos y su tratamiento está regulado por Ley. Está prohibida su difusión sin autorización y su utilización para fines diferentes a los que el titular del dato ha dado su consentimiento.

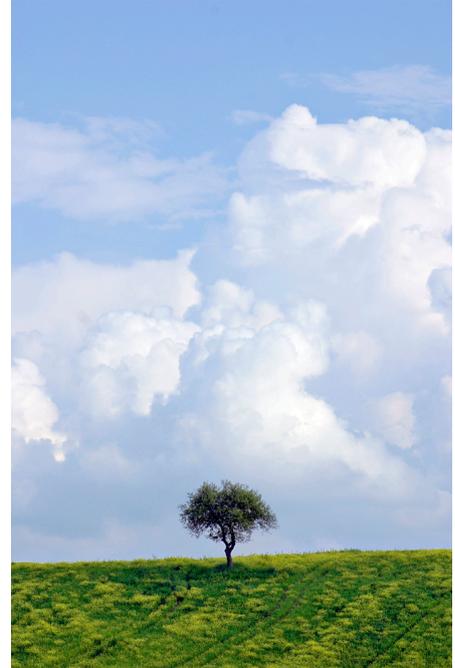
Seguridad y salud

La asociación gestionará su actividad, sin excepción, de conformidad con las normativas y leyes vigentes en cada momento sobre seguridad y salud.

Asimismo, proporcionará un ambiente saludable y seguro en todas las dependencias donde realice su actividad.

Medioambiente

Forma parte del compromiso social de la AECQ proteger la salud y el medioambiente de las comunidades donde opera. La asociación gestionará su actividad de conformidad con las normativas y leyes vigentes en cada momento en materia medioambiental y de salud pública. Como parte fundamental de esta política fomentará entre sus asociados la aplicación de las mejores prácticas y técnicas disponibles del mercado en esta materia.



Uso de activos, recursos e ideas de la asociación

La propiedad intelectual, así como cualquier registro o información de la asociación deben ser protegidos. Todos los empleados y asociados tienen el deber de proteger toda información confidencial de la asociación a la que tengan acceso. No debe compartirla con otras personas fuera de la asociación sin autorización expresa.

La asociación y sus empleados respetarán las leyes de propiedad intelectual, no realizarán copias de software no autorizadas ni utilizarán o descargarán contenidos sin la autorización de sus propietarios.

La ley prohíbe expresamente el uso de información privilegiada obtenida mediante el desempeño de las actividades de la asociación para cualquier tipo de propósito no relacionado con la gestión de la misma de acuerdo con la ley.

Uso de los sistemas electrónicos y de comunicación de la asociación

Los empleados y cualquier asociado que tenga acceso a los sistemas electrónicos y de comunicación de la asociación, deberán utilizarlos de adecuadamente, de acuerdo con la legislación y las normas de la asociación, de forma que se garantice la seguridad y confidencialidad de la información.

No deben utilizarse las direcciones de correo electrónico con dominio de la asociación (aecq.es) para cualquier fin diferente a la gestión de la misma.

No está permitido que en las comunicaciones por correo electrónico entre la asociación y sus asociados se traten asuntos o incluyan contenidos que vulneren cualquier ley, las normativas de la AECQ o los principios que establece este código.

Integridad de la información. Auditorías e Inspecciones

Todos los registros de la asociación, en especial los financieros y contables, deben ser exactos y reflejar en todo momento la realidad de la asociación. Los empleados, y asociados miembros de sus órganos, tienen la obligación de velar por la integridad y veracidad de los mismos quedando terminantemente prohibido falsearlos o alterarlos directa o indirectamente.

Está prohibido ocultar datos o alterar o influir, o intentar influir, indebidamente en los trabajos de auditoría tanto externas como internas.

Asimismo, la asociación y sus empleados tienen la obligación de colaborar franca y honestamente con cualquier autoridad inspectora que eventualmente pueda requerirles información, de acuerdo con sus atribuciones, en el marco de una inspección.



Confidencialidad

Tiene consideración de Información Confidencial, entre otras, los conocimientos, desarrollos informáticos, técnicas, diseños, borradores, contratos, diagramas, organigramas, bases de datos de cualquier tipo, fotografías de las instalaciones, así como cualquier información de tipo técnico, laboral, contable, financiero o comercial y, en general, cualquier información que, en caso de ser difundida, pueda comprometer o perjudicar en su actividad a la asociación o a sus asociados.

La asociación valora y protege tanto su información confidencial como la de asociados y terceros. Los empleados y asociados que tengan acceso a ella tienen la obligación de actuar de manera responsable con la información confidencial y de protegerla.

El acceso, uso y difusión no autorizada puede producir daños y perjuicios a la asociación, a sus asociados o a terceros y, por lo tanto, no está permitido a los empleados o asociados acceder, utilizar o revelar la información a no ser que hayan sido adecuadamente autorizados para hacerlo.

Asimismo, los empleados y asociados que tengan acceso tienen el deber de ser cuidadosos y proteger la información empresarial que utilicen y prevenir la pérdida o revelación accidental, tanto si se maneja en espacios públicos (aeropuertos, trenes, salas de espera, etc.); en las dependencias de la asociación o sus empresas (papeleras, fotocopiadoras, memorias portátiles, etc.).

Política de conservación de la información

La asociación promoverá una política para que, aparte de los documentos que deben ser conservados por Ley y con ciertos requisitos, no se conserven en sus sistemas ficheros y correos de una cierta antigüedad salvo que tengan una probada utilidad.

Los empleados no podrán borrar documentos ni correos electrónicos en el curso de una inspección y hasta su finalización.

Conflictos de intereses

Entendiendo que la AECQ está gestionada por representantes de empresas que deben defender los intereses de éstas y que el objetivo de la propia asociación es la defensa de los intereses de sus asociados, los asociados que actúen o desempeñen funciones para la asociación o participen en la Asamblea, no podrán hacerlo si existe un conflicto de intereses que condicione su actuación en defensa y beneficio de todos los asociados.



En caso de darse un conflicto de intereses entre un asociado y la asociación, éste deberá ponerlo en conocimiento de la junta y abstenerse de participar en decisiones de la asociación afectadas por el conflicto. La Asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, podrá decidir sobre el derecho a voto de los asociados cuestionados por razón de un conflicto de intereses.

Si un empleado o un miembro de la junta, a nivel personal resulta inculcado en algún procedimiento judicial lo deberá poner en conocimiento del Comité Ético a los efectos de valorar si potencialmente puede afectar a la reputación de la asociación. Esta información será estrictamente confidencial.

Los empleados y los asociados en actos públicos en que estén representando a la asociación deberán abstenerse de realizar manifestaciones políticas o religiosas.

Defensa de la Competencia

La AECQ, como cualquier asociación de categoría, tienen un fin empresarial legítimo, pero su actividad no está exenta de riesgos porque en ellas confluyen competidores y pueden constituirse en un punto de intercambio de información contrario a la ley o, incluso, amparar prácticas colusorias.

La política de la AECQ es cumplir con toda la legislación aplicable en materia de defensa de la libre competencia en todas sus actividades. Los empleados y asociados con funciones en la asociación, deberán conocer, entender y acatar la legislación y evitar prácticas contrarias a la ley.



Asistencia a reuniones de la AECQ

Las reuniones de asociados concentran uno de los mayores riesgos porque en ellas confluyen competidores.

Con el fin de garantizar que las reuniones de la AECQ cumplen con la legislación vigente en materia de Defensa de la Competencia, las reuniones se registrarán siempre por lo dispuesto en los Estatutos de la asociación y el moderador velará porque sus contenidos y desarrollo no infrinjan la ley.



Antes del inicio de cada reunión se procederá a la lectura de un recordatorio de la legislación sobre competencia que debe obligatoriamente respetarse en el desarrollo de la reunión.

En caso de que un asistente tenga cualquier duda sobre la legalidad de debatir sobre alguno de los temas a tratar incluidos en el orden del día, deberá exponerlo, asimismo, antes de la reunión.

No está permitido tratar de precios, volúmenes de producción o de venta; planes de inversión o variaciones de capacidad de producción; problemas de producción; tendencias de mercado y, en general, debatir sobre los factores que pueden afectar al comportamiento estratégico de las empresas en el mercado.

En caso de que un asistente observe un comportamiento ilegal, deberá hacer oír inmediatamente su protesta para que el moderador corte de inmediato el debate ilegal. La AECQ garantiza que su protesta y eventual abandono de la reunión deberá constar en acta a los efectos de tutelar a su empresa.

Ferias y congresos

Las Ferias Comerciales y Congresos son fuentes valiosas de información sobre el sector y el mercado, pero entrañan riesgos. Éstos se concentran en los eventuales intercambios de información entre competidores y en el contenido de las ponencias realizadas.

La asociación, en el ámbito de los congresos que organice, debe procurar que no se produzca un intercambio de información sobre el mercado contrario a la ley entre sus asociados competidores, y que tampoco se intercambie información personalizada de las empresas.

Cuando la AECQ organice presentaciones o ponencias verificará que su contenido no vulnere la legislación en materia de defensa de la competencia. Más concretamente no podrán revelar información individualizada de competidores, versar sobre tendencias o proyecciones de precios, capacidades productivas, u otras condiciones competitivas y, en general, sobre temas que pudieran vulnerar la Ley de Defensa de la Competencia.

Comunicados y Publicaciones

Cuando la asociación realiza comunicados o distribuye publicaciones propias, tiene una voz de autoridad frente a sus asociados y, por este motivo, sus afirmaciones y recomendaciones pueden influir en su opinión y manera de actuar. Es por ello que, cuando se dirija cualquier comunicación con carácter general a todos o un grupo de asociados se deberá ser especialmente cuidadoso para evitar realizar recomendaciones colectivas contrarias a la Ley. En concreto:

- Evitar cualquier tipo de frase que pueda ser considerada como una recomendación en materia de precios, condiciones comerciales o de servicios, utilización de proveedores o fuentes de suministro y, en general, cualquier afirmación que pudiera considerarse como un intento de influir o facilitar acuerdos en materias ilegales.
- No hacerse eco de afirmaciones o noticias de asociados en relación a precios y sus variaciones, inversiones, capacidad de suministro, capacidad de producción o limitaciones de la misma (averías, huelgas, etc.).
- No realizar ningún tipo de recomendación negativa respecto a potenciales proveedores, fuentes de suministro, servicios, etc. que pudiera ser considerado como promoción de un boicot.
- Verificar que cualquier recomendación o información técnica no pueda restringir la capacidad de operar en el mercado de algún competidor o proveedor.



Estadísticas sectoriales

Con el fin de garantizar que la confección de estadísticas sectoriales por parte de la asociación se realiza conforme a la ley, seguirá las siguientes directrices:

- Los datos recogidos serán siempre históricos.

- Los datos serán siempre anónimos y generales.
- La frecuencia máxima será anual.
- No se incluirá ninguna información capaz de influenciar la autonomía para la toma de decisiones o el comportamiento competitivo del mercado. Se garantizará la confidencialidad de la información. Los datos facilitados a nivel de cada empresa individual son confidenciales.

Del análisis de las estadísticas generadas, no se podrá deducir la parte correspondiente a una empresa individual, ni se facilitará el dato del número de participantes, ni total ni por categoría.

La AECQ no realizará previsiones en base a los datos obtenidos ni extrapolará tendencias.

En caso de hacerse públicas, las estadísticas se publicarán tal como resulten sin que sean manipuladas ni ajustadas y todos los asociados, independientemente de su participación o no, tendrán acceso.

Está prohibido ofrecer o aceptar a/de directivos, administradores, empleados o colaboradores de otra empresa un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezcan a uno o a un tercero frente a otros actuando en contra de sus obligaciones o criterio empresarial.

Estos comportamientos son especialmente graves en el caso de funcionarios públicos, ya sean nacionales o extranjeros.



Los empleados tendrán la obligación de solicitar aprobación de la junta para negociar con un funcionario público y muy especialmente para entregar cualquier tipo de regalo incluidas muestras de producto de las empresas asociadas o su material promocional empleado en la acción comercial.

Las colaboraciones con ONGs y donaciones deberán ser siempre aprobadas por la junta.

Tanto en el caso de funcionarios públicos, de cualquier país, o representantes de empresas privadas, está terminantemente prohibido realizar o recibir pagos ilegales.

Está asimismo prohibido utilizar una relación personal con un funcionario público para que nos favorezcan o favorecer a un tercero frente a otros. Estos casos son especialmente peligrosos ya que, al no mediar un beneficio o ventaja para el funcionario, se crea una falsa sensación de impunidad o de falta de culpa.

Política de Regalos

Por regla general, realizar o recibir regalos no está prohibido siempre que, no se hayan solicitado, sean obsequios legales, sencillos y con un valor limitado (nunca en metálico o transformables directamente en metálico), y que no supongan un conflicto de interés o pretendan interferir en el criterio empresarial de quien lo recibe.

El Comité Ético

La asociación ha creado un Comité Ético cuya misión es velar por el cumplimiento legal. Para ello analizará todos los casos detectados de incumplimiento o riesgo de incumplimiento, las denuncias e informes recibidos, y organizará y establecerá los controles y las medidas necesarias para garantizar que todo el personal cumple con todas las normas y legislación aplicable todo el tiempo durante el ejercicio de su labor profesional.

El comité estará formado por miembros de la junta y se renovará anualmente.

Régimen disciplinario

El incumplimiento del presente Código Ético comportará la aplicación del Régimen Disciplinario previsto en los artículos 13 y 14 del Estatuto de la AECQ.



Información

Un aspecto básico y, al mismo tiempo una obligación en caso de delitos penales públicos, es que los empleados y asociados miembros de órganos de la asociación informen cuando tengan conocimiento, o sospecha fundada, de cualquier acto ilegal o de cualquier infracción al Código Ético cometida en la asociación para que, de esta manera, se pueda detener la actividad e iniciar inmediatamente las acciones correctivas y preventivas para que no vuelva a ocurrir.

Las informaciones deben dirigirse a cualquier miembro del Comité Ético. Si se da la circunstancia de que no se siente cómodo informando directamente o tema posibles reacciones adversas por el hecho de informar puede utilizar la Línea Ética de la asociación con garantía de confidencialidad:



utilizar la Línea Ética de la asociación con garantía de confidencialidad:

compliance@aecq.es

La AECQ garantiza la confidencialidad de las informaciones y el principio de no represalias.

Las cartas anónimas no son una vía de comunicación aceptable. Por lo general generan dudas sobre su credibilidad. El remitente del mensaje debe estar siempre perfectamente identificado con su nombre y apellidos.

El Comité Ético analizará cualquier denuncia o informe sobre cumplimiento de normas y leyes y tomará medidas para corregir y prevenir incumplimientos legales.

Notas

A series of horizontal dotted lines for taking notes, spanning the width of the page.

Propiedad Intelectual

© Reservados todos los derechos de propiedad intelectual del presente Código de Conducta, así como sus contenidos, textos, imágenes, o cualquier material protegido intelectualmente, que pertenecen y son propiedad de Lant Abogados (Lant Advisors, S.L.P.) o de terceros bajo su autorización. En consecuencia, son de uso exclusivo para el programa contratado por la Asociación Española de Comercio Químico.

